Estudio del Sector

Objeto: "Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a las motocicletas de propiedad de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura."

CONTENIDO

A. Aspectos generales del mercado 2
I. Entorno económico 2
1. Análisis del mercado laboral 7
2. Variables económicas que afectan el sector: 8
3. Análisis sector de automotriz de motocicletas: 14
4. Integrantes de la cadena productiva y objetivos: 19
5. Asociaciones del sector 20
II. Marco regulatorio 21
B. Análisis de la oferta y demanda 23
III. Análisis del mercado 23
1. Proveedores 23
2. Estudio de la demanda 24
IV. Forma de calcular el presupuesto y valor del presente proceso 29
3. Análisis de bienes relevantes 31
C. Conclusiones 37

El Consejo Superior de la Judicatura, de acuerdo con las disposiciones del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y con base a la metodología descrita en la guía elaborada por Colombia Compra Eficiente, elaboró el estudio del sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

A. Aspectos generales del mercado

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el Consejo Superior de la Judicatura debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de la contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional técnica y de análisis de riesgo. La Entidad debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso[1].

El presente documento enmarca los actores y variables económicas que se deben tener en cuenta para prestar el mantenimiento preventivo y correctivo para las motocicletas marca Suzuki. En este sentido, la información presentada a continuación corresponde a la estructura sugerida por Colombia Compra Eficiente para los Análisis del Sector de los procesos de contratación.

I. Entorno económico

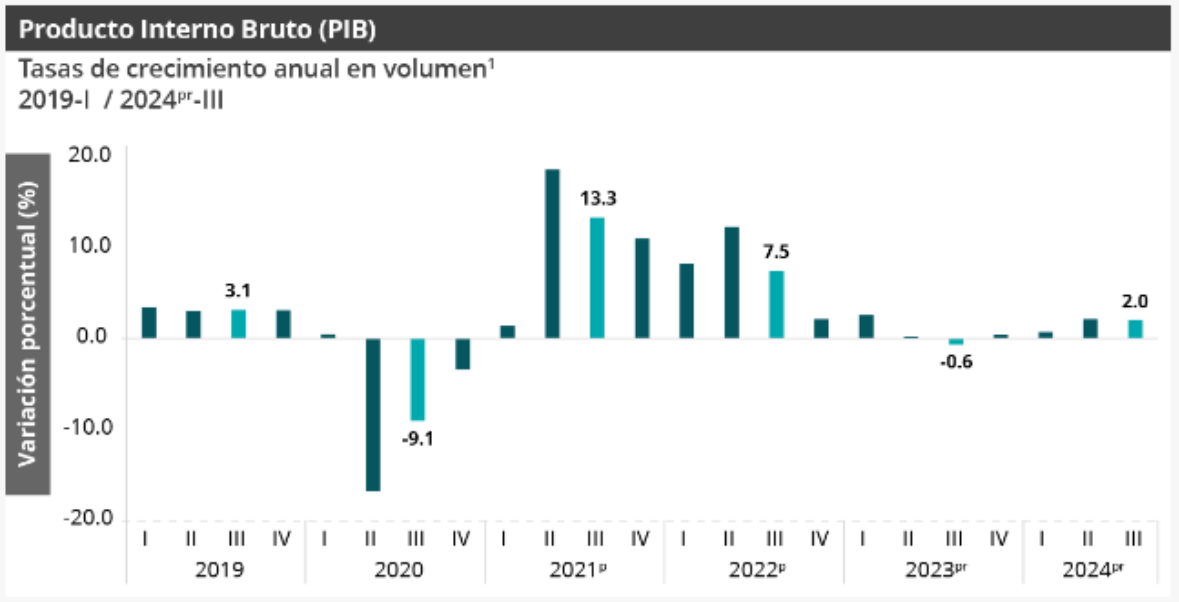
La economía del país está dividida en tres franjas que tienen características comunes, están unificadas en su conformación y se diferencian claramente cada una de las otras dos.

A. El sector primario (agropecuario)
B. El sector secundario (Industrial.)
C. El sector terciario o (Servicios)

Para la investigación realizada por la Entidad para el presente estudio, se realizará una contextualización del mercado para el sector terciario específicamente en el área de servicios de automotores, el cual agrupa toda la oferta, especialmente frente al sector de mantenimientos de los mismos en Colombia. Ahora bien, dada la amplia variedad de servicios que componen la economía del país, se hace necesario delimitar las actividades de interés para el presente documento.

De acuerdo con la información actualizada que reporta el DANE frente al comportamiento del crecimiento del Producto Interno Bruto – PIB, en el tercer trimestre de 2024, el PIB, crece 2.0% respecto al mismo periodo de 2023, tal como se observa en la siguiente gráfica:

[1] Decreto 1082 de 2015 Sector Administrativo de Planeación Nacional - Gestor Normativo. (s/f). Gov.co. Recuperado el 29 de septiembre de 2023, de https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=77653



Fuente: DANE, Cuentas nacionales[2]

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado para el año 2024 son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,7% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 14,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

El crecimiento de estas actividades económicas genera una relación positiva con la industria de mantenimiento y reparación de vehículos, estimulando la demanda de sus servicios y creando oportunidades de crecimiento, particularmente en sectores relacionados con transporte, logística y movilidad operativa.

En tal sentido, la dinámica constante en estas actividades puede estimular también la industria de autopartes, una subcategoría clave para el mantenimiento vehicular, ya que

2 Bogotá, D. C. (s/f). Boletín técnico. Gov.co. Recuperado el 15 de agosto de 2024, de https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

todas las actividades mencionadas implican flujos logísticos significativos que dependen del buen funcionamiento de vehículos, consolidando la relevancia de la industria de mantenimiento y reparación.

Por otro lado, se esperaría que esté impacto será más evidente en regiones con alta concentración de estas actividades económicas, como zonas agrícolas (eje cafetero, Valle del Cauca), turísticas (Cartagena, Medellín) y urbanas (Bogotá).

Ahora bien, en lo corrido del año 2024pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,6%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,9% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual). 3Boletín técnico Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T) III trimestre de 2024.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,6%.
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 2,5%. • Actividades financieras y de seguros crece 1,5%.

Como se evidencia en la siguiente gráfica:

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2024[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024[pr]-III / 2023[pr]-III	2024[pr] / 2023[pr]	2024[pr]-III / 2024[pr]-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	10,7	8,9	2,5
Explotación de minas y canteras	-7,1	-4,1	-2,1
Industrias manufactureras	-1,3	-2,8	0,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,0	2,7	-0,2
Construcción	4,1	2,4	-0,2
Comercio al por mayor y al por menor[3]	1,0	0,2	0,3
Información y comunicaciones	0,8	-0,9	1,2
Actividades financieras y de seguros	4,4	0,9	1,5
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,5	0,2	0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	2,1	4,2	-0,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	14,1	9,8	3,6
Valor agregado bruto	**2,1**	**1,7**	**0,2**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	1,3	0,7	0,2
Producto Interno Bruto	**2,0**	**1,6**	**0,2**

Fuente: DANE, PIB_T

La actividad de Comercio al por mayor y al por menor contiene los servicios de reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida, por lo tanto, es importante enunciar el comportamiento de esta actividad de la siguiente manera:

En el tercer trimestre de 2024, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 1,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 3,4%.
- Transporte y almacenamiento crece 1,6%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 6,2%.

El crecimiento en el comercio al por mayor y menor (3,4%) y transporte (1,6%) impulsa la industria de mantenimiento y reparación de vehículos, con una mayor demanda de servicios para garantizar el funcionamiento de flotas comerciales y privadas. Sin embargo, la caída en alojamiento y servicios de comida (-6,2%) podría afectar indirectamente a segmentos específicos de la industria, como vehículos turísticos o de entrega, limitando el impacto positivo general.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 1,8%.
- Transporte y almacenamiento crece 0,6%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 1,4%. Como se evidencia en la siguiente grafica.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Tercer trimestre 2024[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024[pr]-III / 2023[pr]-III	2024[pr] / 2023[pr]	2024[pr]-III / 2024[pr]-II
Comercio al por mayor y al por menor[3]	3,4	2,0	1,8
Transporte y almacenamiento	1,6	0,7	0,6
Alojamiento y servicios de comida	-6,2	-5,4	-1,4
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**1,0**	**0,2**	**0,3**

Fuente: DANE,PIB_T

Según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) Revisión 4 A.C. del DANE en Colombia, Mantenimiento y reparación de vehículos automotores, se clasifica dentro de la categoría de la sección G, división 45, en la subclase 4520 (Mantenimiento y reparación de vehículos automotores).

Los servicios de mantenimiento automotriz se encuentran incluidos en el sistema de Codificación Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC). De acuerdo con la Guía para la Codificación de Bienes y Servicios sugerida por Colombia Compra Eficiente, para el análisis del sector y estudio de mercado se evidencia que los bienes a adquirir para el presente proceso se clasifican dentro Grupo F (Servicios), especialmente en el segmento relacionado con servicios de mantenimiento. Estos bienes se identifican de la siguiente manera:[3]

3 Clasificador de bienes y servicios. (s/f). Colombia Compra Eficiente | Agencia Nacional de Contratación Pública. Recuperado el 29 de septiembre de 2023, de https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios

ITEM	Código UNSPSC	Producto
1	78181500	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos

Fuente: Clasificador de bienes y servicios, Colombia Compra[4]

1. Análisis del mercado laboral

En el informe del DANE actualizado el 27 de diciembre de 2024, determina que en noviembre de 2024, Obrero, empleado particular y Obrero, empleado del gobierno fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 1,2 y 0,4 puntos porcentuales, respectivamente.. como se muestra a continuación:

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Noviembre (2023 - 2024)

Posición ocupacional	Total nacional				
	Noviembre 2023	Noviembre 2024	Distribución % 2024	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.186**	**23.605**	**100**	**420**	
Obrero, empleado particular	10.012	10.280	43,5	268	1,2
Obrero, empleado del gobierno	837	928	3,9	91	0,4
Empleado doméstico	701	730	3,1	29	0,1
Patrón o empleador	649	678	2,9	29	0,1
Jornalero o Peón	779	807	3,4	28	0,1
Trabajador por cuenta propia	9.732	9.750	41,3	18	0,1
Trabajador familiar sin remuneración	457	419	1,8	-39	-0,2

Fuente: DANE, GEIH.

Fuente: DANE[5]

En el mes de noviembre de 2024, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.605 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (0,8 puntos porcentuales); Industrias manufactureras (0,6 puntos porcentuales) y Alojamiento y servicios de comida (0,5 puntos porcentuales), como lo ilustra la siguiente tabla.

4 Clasificador de bienes y servicios. (s/f). Colombia Compra Eficiente | Agencia Nacional de Contratación Pública. Recuperado el 29 de septiembre de 2023, de https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios

5 https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Noviembre (2023 - 2024)

Rama de actividad	Total nacional				
	Noviembre 2023	Noviembre 2024	Distribución % 2024	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.186**	**23.605**	**100**	**420**	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.784	2.972	12,6	188	0,8
Industrias manufactureras	2.386	2.532	10,7	147	0,6
Alojamiento y servicios de comida	1.568	1.680	7,1	112	0,5
Comercio y reparación de vehículos	3.975	4.078	17,3	103	0,4
Información y comunicaciones	455	497	2,1	42	0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	569	609	2,6	40	0,2
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.040	2.078	8,8	38	0,2
Transporte y almacenamiento	1.741	1.777	7,5	37	0,2
Actividades inmobiliarias	270	290	1,2	19	0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.327	3.286	13,9	-41	-0,2
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.941	1.892	8,0	-49	-0,2
Actividades financieras y de seguros	486	418	1,8	-68	-0,3
Construcción	1.642	1.496	6,3	-146	-0,6

"Fuente: DANE, Cuentas nacionales"[6]

El aumento en la población ocupada en la actividad de "comercio y reparación de vehículos" refleja un crecimiento estructural en el sector, que fortalece tanto la capacidad operativa de la industria de mantenimiento y reparación de vehículos como su contribución al mercado laboral colombiano. Esto tiene un impacto positivo en la calidad y disponibilidad de los servicios de mantenimiento, así como en la dinamización del comercio de vehículos y repuestos, consolidando la importancia de este sector como motor económico y laboral.

2. Variables económicas que afectan el sector:

6 De participación, G. 1. T. G. (s/f). Principales indicadores del mercado laboral. Gov.co. Recuperado julio de 2024, de https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo

Las variables económicas que afectan el sector son la Inflación y la TRM, teniendo en cuenta el efecto que tienen en el valor para la adquisición de autopartes y en el servicio de mantenimiento[7].

Inflación: Es el aumento sustancial, persistente y sostenido del nivel general de precios a través del tiempo. La incertidumbre sobre el futuro del poder adquisitivo de sus ingresos hace que los agentes económicos incluyan en sus decisiones las expectativas de alzas y que al negociar busquen incrementos en los precios de los bienes y servicios que ofrecen.

Por tanto, protegen sus ingresos al pedir mejores salarios o imponer mayores precios a los productos que elaboran, induciendo una oleada alcista en estos costos y, en general, en los precios de una economía.

AÑO	IPC %
2.020	1,61%
2.021	5,62%
2.022	13,12%
2.023	9,28%
2024	5.20%

Fuente: Banco de la Republica[8]

En el mes de diciembre de 2024, el IPC registró una variación de 5,20% en comparación con diciembre de 2023. En el último año, las divisiones Educación (10,62%), Restaurantes y hoteles (7,87%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (6,96%), Bebidas alcohólicas y tabaco (5,57%) y por último, Salud (5,54%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,20%). Entre tanto, las divisiones Transporte (5,19%), Bienes y servicios diversos (3,33%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (3,31%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,18%), Prendas de vestir y calzado (2,06%), Recreación y cultura (-0,21%) y por último, Información y comunicación (-0,93%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Transporte y Alimentos y bebidas no alcohólicas, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,31 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

7 Tasa Representativa del Mercado (TRM - Peso por dólar). (s/f). Gov.co. Recuperado el 29 de septiembre de 2023, de https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/trm

8 Índice de precios al consumidor (IPC). (s/f). Gov.co. Recuperado el 4 de enero de 2024, de https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/indice-precios-consumidor-ipc

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación anual y mensual
Total nacional
2023 - 2024 (diciembre)

IPC	Diciembre			
	Variación anual		Variación mensual	
	2023	2024	2023	2024
IPC total	9,28	**5,20**	0,45	**0,46**

Fuente: DANE, IPC

TRM: La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

En el último año, la TRM ha presentado el siguiente comportamiento, según datos del Banco de la Republica.



Fuente: Banco de la República, TMR[9]

[9] *Tasa Representativa del Mercado (TRM - Peso por dólar). (s/f). Gov.co. Recuperado septiembre de 2024, de https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/trm*

A continuación, se presenta la variación del mes de diciembre de 2024 y algunos días del mes de enero de 2025, esto con el fin de tener una idea de las posibles afectaciones que puedan ser de relevancia para el presente proceso:

VALOR	UNIDAD	VIGENCIADESDE	VIGENCIAHASTA
$ 4.347,42	COP	09/01/2025	09/01/2025
$ 4.342,31	COP	08/01/2025	08/01/2025
$ 4.355,51	COP	04/01/2025	07/01/2025
$ 4.410,50	COP	03/01/2025	03/01/2025
$ 4.409,15	COP	31/12/2024	02/01/2025
$ 4.401,98	COP	28/12/2024	30/12/2024
$ 4.375,86	COP	27/12/2024	27/12/2024
$ 4.380,94	COP	25/12/2024	26/12/2024
$ 4.395,44	COP	24/12/2024	24/12/2024
$ 4.374,62	COP	21/12/2024	23/12/2024
$ 4.394,50	COP	20/12/2024	20/12/2024
$ 4.359,11	COP	19/12/2024	19/12/2024
$ 4.345,32	COP	18/12/2024	18/12/2024
$ 4.324,19	COP	17/12/2024	17/12/2024
$ 4.341,32	COP	14/12/2024	16/12/2024
$ 4.335,20	COP	13/12/2024	13/12/2024
$ 4.361,22	COP	12/12/2024	12/12/2024
$ 4.377.34	COP	11/12/2024	11/12/2024
$ 4.379,71	COP	10/12/2024	10/12/2024
$ 4.396,52	COP	07/12/2024	09/12/2024
$ 4.407,13	COP	06/12/2024	06/12/2024
$ 4.424,53	COP	05/12/2024	05/12/2024
$ 4.443,43	COP	04/12/2024	04/12/2024
$ 4.462,97	COP	03/12/2024	03/12/2024
$ 4.376,	**promedio**		

De la anterior grafica se puede deducir el promedio del valor del dólar en el mes de diciembre que tiene un valor de $4.376.

En este orden de ideas en el presente estudio del sector la TMR podría representar afectaciones en el valor de los repuestos, conforme a los diferentes eventos que se puedan presentar en Colombia o en el mundo, estas variables pueden ser, posibles pandemias, siniestros catastróficos, eventualidades naturales, entre otras que puedan llegar afectar la producción comercial del país y del mundo. Conforme a esto debemos tener presente que para el presente estudio se pueden evidenciar incrementos y bajas con forme a la inflación y a la TRM.

Desabastecimiento de autopartes:

La crisis global del 2008 desencadenada en suelo americano por causa de la bancarrota del mercado hipotecario, hizo que la economía colombiana tuviera el peor desempeño de la década al registrar una tasa de crecimiento del orden del 0,4 por ciento. La caída en el sector automotor fue de 15.7 por ciento. Esa situación se repitió en el 2023, pero con una

baja más estrepitosa del sector: 29 por ciento. La subida del dólar, los problemas de la economía estadounidense, y otros factores, pueden considerarse al igual que en el 2009, los factores externos que afectaron el mercado que, además, se reflejan en el comportamiento de la economía nacional en el 2024 y un desabastecimiento de vehículos y autopartes.

Adicional a esto se cuenta con una matriz de riesgos la cual se adjunta al presente proceso, y que para el presente estudio se estipulan los factores de riesgo que se deben tener en cuenta al momento de ejecutar el presente proceso.

Salario Mínimo:

Tomando como referencia la publicación de la página de la Universidad Politécnico Gran Colombiano, en donde destaca, cuánto ha aumentado el salario mínimo en los últimos 10 años?.

Este salario representa la remuneración mínima que un empleado debe recibir por su labor, garantizando un ingreso básico para satisfacer sus necesidades esenciales, el porcentaje de incremento salario mínimo se determina, por la Comisión Permanente de Políticas Salariales y Laborales (CPPSL) fue creada y reglamentada por la Constitución Política de Colombia y la Ley 278 de 1996 respectivamente. Uno de los propósitos principales que tiene esta comisión es establecer de manera concertada el salario mínimo, considerando varios aspectos fundamentales de la economía y la sociedad, esto según el artículo 2 literal D, de la Ley 278 de 1996.

La CPPSL tiene una estructura tripartita que la integran:

- Representantes del gobierno: Participan los Ministros de Trabajo, Hacienda, Desarrollo y Agricultura, así como el director del Departamento Nacional de Planeación (DNP).
- Representantes de los empleadores: Cinco delegados de las asociaciones gremiales más importantes del país.
- Representantes de los trabajadores: Tres representantes de sindicatos, uno de pensionados y uno de desempleados.

El proceso para fijar el salario mínimo es el siguiente:

- Acuerdo tripartito: Se busca alcanzar un consenso entre las tres partes (gobierno, empleadores y trabajadores) a más tardar el 15 de diciembre de cada año.
- Segunda etapa de negociación: Si no se llega a un acuerdo inicial, se establece un plazo adicional hasta el 30 de diciembre para continuar las deliberaciones.
- Decisión gubernamental: En caso de que no se logre la concertación, el Gobierno Nacional tiene la facultad de fijar el salario mínimo legal mediante decreto.

Este mecanismo garantiza que al fijarse el salario mínimo se dé un proceso inclusivo y fundamentado en criterios técnicos, considerando las necesidades de los trabajadores, las capacidades de los empleadores y el contexto económico del país.

- Incremento del salario mínimo 2025 en Colombia

Para el año 2025, el salario mínimo en Colombia se ha establecido en 1.423.500 pesos, lo que representa un incremento del 9.54% respecto al año anterior. Este ajuste busca compensar la inflación y mejorar el poder adquisitivo de los trabajadores colombianos.

A finales del 2024, se fijó un alza de 123.500 pesos en el salario mínimo legal vigente pasando de 1.300.000 pesos a 1.423.500, esto sumado al aumento de 38.000 pesos en el subsidio de transporte, que estaba en 162.000 pesos y quedó en 200.000. De esa forma, un empleado recibirá un sueldo nominal mensual de 1.623.500 pesos.

Ahora bien, en la siguiente tabla revisaremos cómo ha sido el incremento del salario mínimo entre el 2015 y el 2025.

Año	Salario Mínimo (COP)	Incremento (%)
2015	644.350	4.6%
2016	689.455	7%
2017	737.717	7%
2018	781.242	5.9%
2019	828.116	6%
2020	877.803	6%
2021	908.526	3.5%
2022	1.000.000	10.7%
2023	1.160.000	16%
2024	1.300.000	12%
2025	1.423.500	9.53%

¿Y cómo ha sido este incremento respecto a la inflación con la que cierra el año anterior? Aquí te lo mostramos, de acuerdo con los datos presentados por Trading Economics:

Año	Cierre inflación
2014	3.66%
2015	6.77%
2016	5.75%
2017	4.09%
2018	3.18%
2019	3.80%
2020	1.61%
2021	5.62%

2022	13.12%
2023	9.28%
2024	5.20%

A pesar de los incrementos anuales, persisten desafíos significativos:

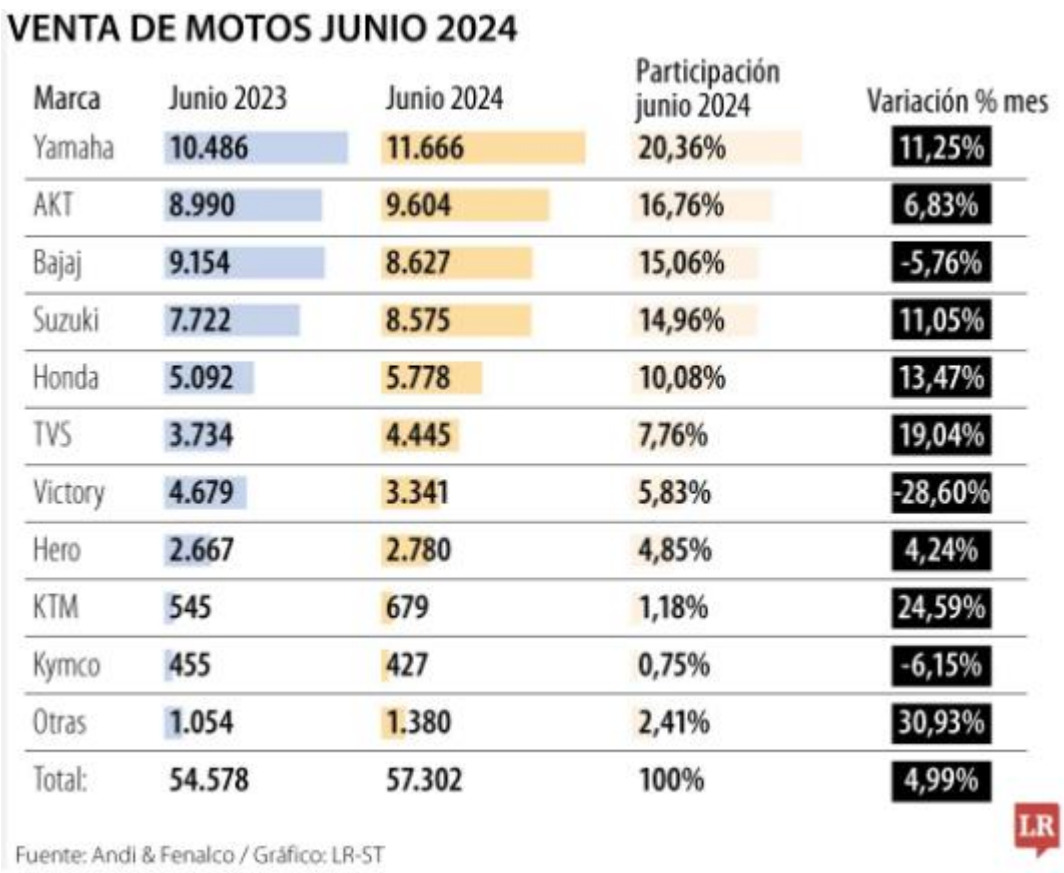
- Informalidad laboral: Cifras del DANE indican que, en el trimestre de agosto a octubre de 2024, un 55,6% de la población trabajó en condiciones informales, sin acceso a prestaciones sociales.
- Aumento de costos para las pequeñas y medianas empresas: Las cuales deben asumir mayores gastos en nómina, lo que puede afectar su rentabilidad y competitividad.
- Desempleo: Dado los riesgos de sostenibilidad financiera que pueden llegar a perjudicar a las pequeñas y medianas empresas, es posible que opten por la contratación informal.

3. Análisis sector de automotriz de motocicletas:

Analizando el sector encontramos que los vehículos de tipo motocicleta se encuentran en uno de los principales ítems que componen el sector automotriz, donde en sus ventas y servicios posventa se encuentra que:

El mercado de motos terminará con más de 700.000 unidades para cierre de este año 2024, que, de acuerdo con la Cámara de la Industria de las Motocicletas de la Andi, con esta cifra, el segmento crecerá 9% comparado con 2023.

Estas fueron las marcas que lideraron las ventas de motos al cierre del primer semestre



VENTA DE MOTOS JUNIO 2024

Marca	Junio 2023	Junio 2024	Participación junio 2024	Variación % mes
Yamaha	10.486	11.666	20,36%	11,25%
AKT	8.990	9.604	16,76%	6,83%
Bajaj	9.154	8.627	15,06%	-5,76%
Suzuki	7.722	8.575	14,96%	11,05%
Honda	5.092	5.778	10,08%	13,47%
TVS	3.734	4.445	7,76%	19,04%
Victory	4.679	3.341	5,83%	-28,60%
Hero	2.667	2.780	4,85%	4,24%
KTM	545	679	1,18%	24,59%
Kymco	455	427	0,75%	-6,15%
Otras	1.054	1.380	2,41%	30,93%
Total:	54.578	57.302	100%	4,99%

Fuente: Andi & Fenalco / Gráfico: LR-ST

LR

Fuente: diario la Republica

La motocicleta es el medio de transporte preferido por los colombianos por su accesibilidad en precios, pues hace que la movilidad se democratice. Su importancia para los usuarios se ve reflejada en las cifras del sector, ya que todos los meses ha subido sus ventas y para cierre de 2024 el panorama es alentador, con estimaciones de más de 700.000 unidades.

De acuerdo con la Cámara de la Industria de las Motocicletas de la ANDI, se puede informar los siguientes eventos en el sector de las motocicletas [10]:

- Para cierre de 2024, se estima que la industria pondrá, aproximadamente, 739.739 motocicletas registradas, lo que representaría un crecimiento del mercado de 9%.

- El gremio recalcó que esta proyección tendrá una corrección estacional en los próximos tres meses, dada la estacionalidad del mercado.

- En septiembre de 2024, se registraron en el país 68.502 motocicletas nuevas en Colombia.

[10] https://www.larepublica.co/empresas/proyecciones-industria-de-motocicletas-2024-3940204

- El sector, durante el mes de septiembre de 2024, experimentó un crecimiento del 17,04% vs. el mes de septiembre del año 2023.

- En el mes de septiembre de 2024 el registro de motocicletas nuevas en el país muestra un decrecimiento del -7,13% vs. el mes inmediatamente anterior (Agosto 2024).

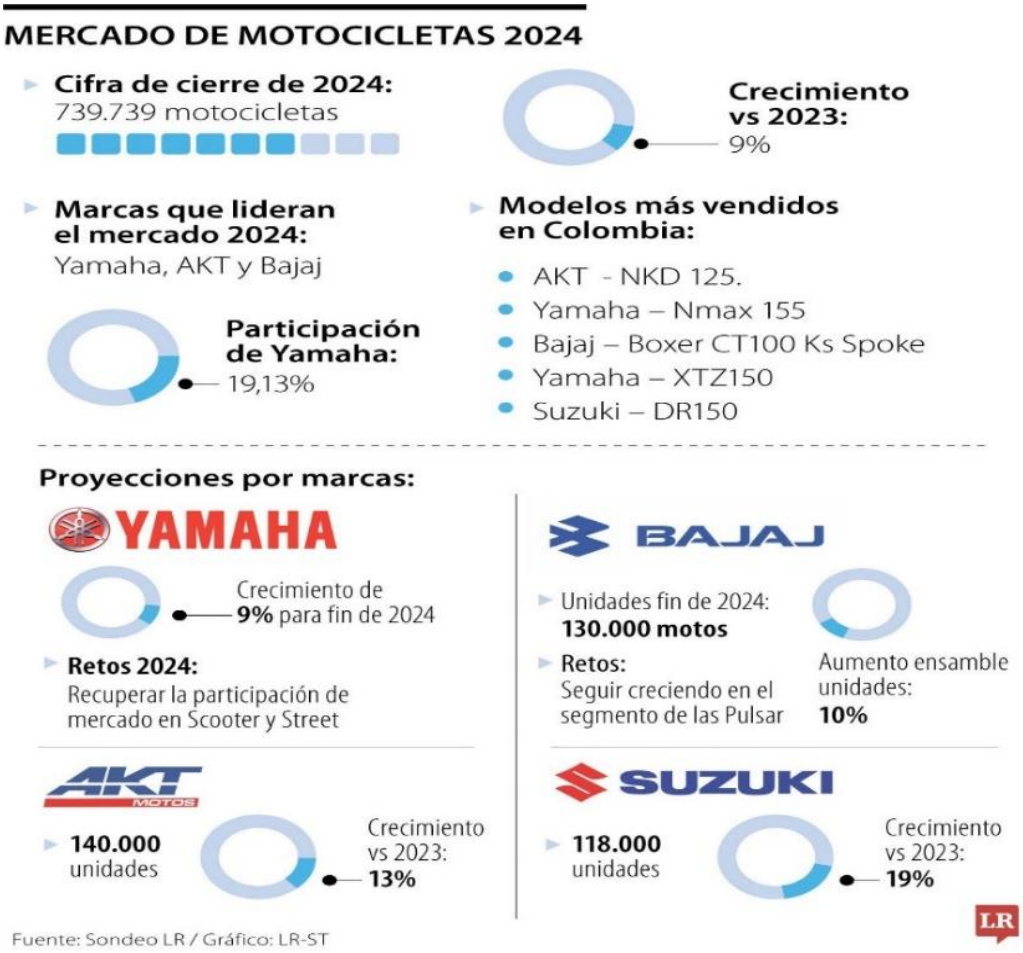
- Durante estos los primeros 3 trimestres del año 2024 se han registrado en el país 584.371 motocicletas, lo que muestra un crecimiento del registro de motocicletas del 14,73% vs dicho periodo en 2023.

- Yamaha, AKT y Bajaj fueron las marcas de motocicletas más vendidas en septiembre de 2024 en Colombia. Yamaha lidera el ranking con una participación del 18,82%.

- Los departamentos de Cundinamarca, Antioquia y Valle del Cauca continúan liderando el registro de motocicletas en Colombia con un 45,59% del total de los registros. En estos territorios, municipios como Sabaneta (Antioquia), Funza y Soacha (Cundinamarca) lideran el ranking de poblaciones con el mayor número de motocicletas registradas[11].

Algunos de los anteriores eventos se pueden ver reflejados en las siguiente graficas:

[11] https://andi.com.co/Uploads/09.%20Informe%20Motocicletas%20ANDI-FENALCO%20-%20Septiembre%202024%20-%20V2.pdf



Fuente: Gráfico LR

(Top 10 – motocicletas más vendidas en Col)

MARCA	MODELO	Septiembre de 2023	Septiembre de 2024	Partipación % mes Septiembre 2024	Variación % mes
AKT	AK125NKD EIII	3.463	5.362	7,83%	54,84%
YAMAHA	GPD155-A (NMAX155)	1.318	2.497	3,65%	89,45%
SUZUKI	GN 125	2.134	2.424	3,54%	13,59%
BAJAJ	CT100 KS SPOKE	2.597	2.403	3,51%	-7,47%
SUZUKI	DR150	2.064	2.227	3,25%	7,90%
YAMAHA	T115FI (T115FL-5)	2.049	1.985	2,90%	-3,12%
YAMAHA	XTZ150-2 (XTZ150)	2.276	1.973	2,88%	-13,31%
TVS	RAIDER 125	1.262	1.757	2,56%	39,22%
BAJAJ	CT100 ES SPOKE	1.234	1.655	2,42%	34,12%
YAMAHA	XTZ125	1.604	1.581	2,31%	-1,43%
OTRAS		38.526	44.638	65,16%	15,86%
TOTAL		**58.527**	**68.502**	**100%**	**17,04%**

El top 3 de líneas (modelos) de motocicletas con más registros en el mes de septiembre de 2024 fueron:

1. AK125NKD EIII de AKT : **5.362 (7,83%).**
2. GPD155-A (NMAX155) de YAMAHA: **2.497 (3,65%).**
3. GN 125 de SUZUKI: **2.424 (3,54%)**

Las primeras 10 líneas representan el **34,84%** de los registros del mes.

Datos: RUNT –Elaboración: ANDI-FENALCO

ANDI MÁS PAÍS CÁMARA DE LA INDUSTRIA DE MOTOCICLETAS

Fenalco

En el informe del diario la Republica el señor Juan Carlos González presidente de Incolmotos Yamaha estima finalizar 2024 con un crecimiento de 9% con respecto al año anterior, manteniendo los resultados que, hasta el momento, han sido muy positivos.

Como también explicó que los modelos que son más vendidos en el mercado colombiano son la AKT NKD 125, la Yamaha NMAX 155, la Bajaj Boxer CT100 Ks Spoke, la Yamaha XTZ150 y la Suzuki DR150.

También se recalca que la marca AKT Motos, empresa que va de segunda posición de las más vendidas, mencionó que estiman cerrar 2024 con 140.000 unidades vendidas, lo que reflejaría un crecimiento de 20% frente al año anterior. Mencionó que “la categoría sport sigue siendo la línea que más motos pondrá en el mercado; sin embargo, en el caso de AKT, todas las categorías vienen teniendo un crecimiento importante. La NKD seguirá siendo la moto más vendida de Colombia durante 2024”.

De igual forma el Grupo UMA, empresa que maneja la marca Bajaj de la India, recalcó que cerrarán el año con un aproximado de 130.000 motos comercializadas, con un crecimiento de 10% a lo que se refiere en unidades ensambladas. Las líneas que más se venden son la Pulsar, luego de Boxer. Donde se manifiesta “Esperamos seguir creciendo sobre todo en el segmento de las motocicletas Pulsar, toda vez que la tecnología con las que las estamos trayendo han venido siendo muy aceptadas”.

Kevin Moreno, jefe de mercadeo estratégico de Suzuki, expresó que proyectan cerrar 2024 con 118.000 unidades, con un crecimiento de 19% frente a lo registrado el año pasado. Moreno recalcó que la línea más vendida es la DR150, que es una motocicleta doble propósito que ha aportado cerca de 25% de las ventas de la marca, con más de 18.000

unidades matriculadas en lo que va del año. “En segundo lugar se encuentra la GN125, con más de 17.000 unidades vendidas y cerrando el top tres tenemos la Gixxer FI ABS”, concluyó.

4. Integrantes de la cadena productiva y objetivos:

Se entiende como cadena productiva todo el ecosistema de un proceso de creación de bienes o servicios, entre los cuales se incluyen los diferentes actores interrelacionados, las operaciones de producción, transformación y comercialización de un producto o servicio, en un entorno determinado. En este sentido, para el presente proceso se debe tener en cuenta las actividades y actores para la adquisición de los bienes la Rama Judicial.

La cadena productiva de la industria de motocicletas abarca desde los fabricantes y distribuidores, hasta los talleres de mantenimiento, los proveedores de servicios complementarios y los actores responsables de la disposición final de los vehículos. Esto refleja un ecosistema interconectado que garantiza el funcionamiento eficiente y sostenible de esta industria.

Según el informe publicado por la ANDI, se refleja que la industria de motocicletas y el uso de motocicletas en Colombia representan un aporte sustancial tanto en términos económicos como sociales. En el contexto colombiano, como se ha dicho, la motocicleta se ha consolidado como el medio de transporte más predominante y accesible, especialmente para la población de menores recursos.

Este fenómeno es evidente en los datos: actualmente, (2024) más de 12 millones de colombianos son propietarios de motocicletas, lo que constituye poco más del 62% del parque automotor en circulación.

Este vehículo facilita más de 50 millones de viajes diarios, siendo un 92% de los usuarios pertenecientes a los estratos 1, 2 y 3. Desde una perspectiva industrial, el sector de motocicletas muestra un dinamismo notable. El país alberga 11 plantas de ensamblaje y 8 empresas ensambladoras, que en conjunto producen el 93% de las motocicletas registradas de manera nacional. Además, la industria cuenta con más de 100 motopartistas y sostiene 10 encadenamientos productivos clave, lo que refleja una infraestructura sólida y un impacto significativo en el desarrollo industrial del país.[12]

[12] https://www.andi.com.co/Uploads/Estudio%20-%20Las%20Motocicletas%20en%20Colombia%20Aliadas%20del%20desarrollo%20del%20pa%C3%ADs%20-%20V17%20Final%20Design%20(Lowered%20case).pdf_compressed.pdf



Estos aportes se enmarcan en un contexto de avances tecnológicos y sostenibilidad. La industria de motocicletas está comprometida con la adopción de nuevas tecnologías, la reducción de emisiones de carbono y el desarrollo de prácticas industriales más sostenibles. La transferencia de tecnología y la implementación de estándares internacionales de seguridad y calidad subrayan el papel de la motocicleta como una aliada fundamental en el desarrollo y crecimiento de Colombia. Así, la motocicleta no solo facilita la movilidad diaria de millones de colombianos, sino que también contribuye de manera decisiva al fortalecimiento de la economía nacional y a la mejora de la calidad de vida en diversas regiones del país.

5. Asociaciones del sector

Actualmente existen varios gremios y asociaciones que representan los diferentes sectores y subsectores del sector del mercado de motocicletas. Pero específicamente en el sector de comercio de mantenimiento vehículos tipo motocicleta se conocen unos de gran trascendencia como lo son FENALCO y ANDI Estos gremios desempeñan un papel importante en la promoción, desarrollo y defensa de los intereses del sector del comercio en el país.

ASOCIACIÓN	**Sitio WEB**
AUTECO MOBILITY SAS	www.autecomobility.com

AUTECO SAS	www.auteco.com.co
COLOMBIANA DE COMERCIO S.A.	www.aktmotos.com
FANALCA S.A.	fanalca.com/negocios/honda-motocicletas
HMCL COLOMBIA S.A.S	www.heromotos.com.co
SUZUKI MOTOR DE COLOMBIA SA	suzuki.com.co/motocicletas
INCOLMOTOS YAMAHA	www.incolmotos-yamaha.com.co/
GRUPO UMA	grupouma.com/colombia/

II. Marco regulatorio

El marco regulatorio general en debe estar enmarcada la contratación corresponde a:

A continuación, se relacionan algunas normas que atañen al objeto del presente proceso:

- ✓ Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015.
- ✓ Resolución número 7025 del 31 de diciembre de 2019, en donde se establece el Manual de Contratación para la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y Directrices Ejecutivas Seccionales.
- ✓ Ley 1150 de 2007 Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- ✓ Ley 1964 de 2019: Reglamenta, dentro de los 6 meses siguientes a la entrada en vigencia de esta Ley, los lineamientos técnicos necesarios para la Revisión Técnico-Mecánica y de emisiones contaminantes en el caso de vehículos eléctricos; así mismo establecerán un descuento en el valor de la Revisión Técnico-Mecánica y de emisiones contaminantes a los vehículos eléctricos. La tarifa de descuento se establecerá teniendo en cuenta que estos vehículos tienen un equipamiento tecnológico diferente y no generan emisiones de gases contaminantes.
- ✓ Decreto 1122 de 2019: El Programa de Fomento para la Industria Automotriz es un instrumento dirigido a las personas jurídicas que fabrican los bienes finales contenidos en las subpartidas arancelarias indicadas en el artículo 2.2.1.14.1.7., del presente Decreto, en virtud del cual se autoriza al beneficiario del Programa a importar con franquicia o exoneración de derechos de aduana las mercancías o bienes contenidos en las subpartidas arancelarias señaladas en el artículo 2.2.1.14.1.3., de este Decreto, con el compromiso de incorporarlos en la producción de vehículos o autopartes para la venta en el mercado nacional o externo.

- ✓ Resolución 1188 de 2003: Por la cual se adopta el manual de normas y procedimientos para la gestión de aceites usados en el Distrito Capital.
- ✓ Decreto 1079 de 2015: Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte.
- ✓ Resolución 6982 de 2011: Por la cual se dictan normas sobre prevención y control de la contaminación atmosférica por fuentes fijas y protección de la calidad del aire.
- ✓ Decreto 1076 de 2015: Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario de Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- ✓ Resolución 3957 de 2009: Por la cual se establecer la norma técnica para el control y maneja de los vertimientos realizados a la red de alcantarillado público en el Distrito Capital.
- ✓ Resolución 161 DE 1995: Se establecen parámetros y se fijan límites y valores para la revisión técnica mecánica.
- ✓ Resolución 3143 DE 2001: Se establece el Procedimiento para la revisión certificada de vehículos registrados en otras ciudades, con el fin de obtener certificado de movilización art.1. Se establece el Procedimiento para la revisión certificada de vehículos registrados en Bogotá D.C., con el fin de obtener certificado de movilización, art.2.
- ✓ Resolución 3768 DE 2013: La presente resolución tiene por objeto establecer las condiciones que deben cumplir los Centros de Diagnóstico Automotor para su habilitación, las líneas móviles para su autorización, funcionamiento, así como fijar los criterios y el procedimiento para realizar las revisiones técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes de los vehículos automotores que transiten por el territorio nacional.
- ✓ Resolución 4904 DE 2009: Adopta el formato para el reporte, ingreso, registro y transferencia de la información relacionada con el procedimiento de Revisión Técnico-Mecánica y de Gases de los vehículos automotores, realizado por los Centros de Diagnóstico Automotor, al Registro Único Nacional de Tránsito RUNT, lo cual debe hacerse de conformidad con el formato, protocolo y parámetros señalados en el Anexo Primero y siguiendo los lineamientos establecidos en el artículo 10 de la Resolución 2200 de 2006.
- ✓ Circular Externa 003 DE 2013: Exhorta a todos los Centros de Diagnóstico Automotor del país, para que en las revisiones técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes que realicen sobre vehículos, además de las exigencias normativas, se implementen todas las medidas y protocolos de seguridad en procura de brindar un altísimo nivel de calidad en sus operaciones. Lo anterior, teniendo en cuenta que la efectiva y eficiente revisión sobre los vehículos, constituye un factor determinante para la prevención de accidentes de tránsito en las carreteras colombianas y que los procesos y procedimientos implementados por los Centros de Diagnóstico Automotor en desarrollo de su objeto, reflejan el

compromiso social de estos respecto al ciudadano, teniendo en cuenta que de la libre y segura movilidad puede predicarse el real ejercicio de derechos fundamentales.

- ✓ Resolución 1326 DE 2017: Establece a los productores de llantas que se comercializan en el país, la obligación de formular, presentar e implementar y mantener actualizados los sistemas de recolección selectiva y gestión ambiental de llantas usadas, con el fin de prevenir y controlar la degradación del ambiente.
- ✓ CONPES 3934 DE 2018. Contiene la Política de Crecimiento Verde para el país, la cual se compone de cinco ejes estratégicos. El primer eje orientado a generar nuevas oportunidades económicas y diversificación de la economía. El segundo eje busca mejorar el uso de los recursos naturales en los sectores económicos de manera que sean más eficientes y productivos. El tercer eje promueve la generación y el fortalecimiento del capital humano para afrontar los nuevos retos de conocimiento y experiencia que genera el crecimiento verde. El cuarto eje establece acciones estratégicas en materia de ciencia, tecnología e innovación como herramienta necesaria para avanzar hacia cambios en los sectores productivos. El quinto eje expone las acciones para asegurar una coordinación y articulación interinstitucional requeridas para la implementación de la Política CONPES.

B. Análisis de la oferta y demanda

El siguiente análisis busca definir y estimar las condiciones de la oferta en el mercado para adquirir el mantenimiento de motocicletas marca Suzuki:

III. Análisis del mercado

Con el fin de identificar los posibles proveedores que se pueden presentar al proceso de contratación, la Rama Judicial realizó la búsqueda de procesos de contratación del sector público en años anteriores. De la revisión del sector de servicios en Colombia, y particularmente en el mantenimiento de motocicletas. El análisis del nicho de mercado permite evidenciar que esta actividad puede ser ejecutada por personas naturales, organizaciones públicas o privadas y/o empresas especializadas.

1. Proveedores

Para el presente proceso se requiere que los proveedores tengan convenio directo con la casa matriz por cuanto se requirió a la casa matriz la información de la red de atención de almacenes directos y talleres autorizados a nivel Bogotá que brindan servicio para mantenimiento y venta de repuesto de motocicletas marca SUZUKI, los cuales se presentan a continuación:

Razón social de la sociedad	Taller autorizado de repuestos y servicio técnico
Macroinversiones JD Ltda	si
Bermotos s.a	si
Automotos de Colombia int sas	si
Moto veloz	si
Moto Planet S.A.S.	si
Moto Shop D.C. Ltda	si
Union Motor Group S.A.S.	si
Mundo Cross Bogotá S.A.S.	si
Suzuki Motor de Colombia - Alm 22	si
Suzuki Motor de Colombia - Alm 36	si
Suzuki Motor de Colombia - Alm 53	si
Suzuki Motor de Colombia - Alm 52	si
Vehimotora Sur S.A.S.	si
Tropicana Motos Suzuki	si
Zona Motos	si
Moto Repuesto Andina S.A.S	si
Motoservi S.A.S	si

2. Estudio de la demanda

En este contexto, se procede a identificar de acuerdo con los procesos similares, realizados con organismos estatales de carácter nacional, y consultados en la plataforma Datos Abiertos, se logró evidenciar algunos contratos con objeto similar, determinando la cuantía, identificador de contrato y el objeto de contratación:

Nombre Entidad	ID Contrato	Descripcion del Proceso	Fecha de Firma	Valor del Contrato
Parques Nacionales Naturales De Colombia - Dirección Territorial Andes Nororientales	CO1.PCCNTR. 388123	Mantenimiento preventivo y correctivo incluyendo repuestos y mano de obra; a las motocicletas adscritas al PNN	04/12/2018	$9,250,000
ICBF Regional Valle Del Cauca	CO1.PCCNTR. 1033034	Contratar la prestación del Servicio de mantenimiento y reparación; incluyendo los repuestos que se requieran para las tres (3) motocicletas MRU 35 Marca Suzuki línea	08/01/2019	$5,335,000
Policía Metropolitana De Manizales-Upres Caldas	CO1.PCCNTR. 1173004	el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo con repuestos de la marca Suzuki;	12/02/2019	$1,639,572
Rama Judicial – Dirección Seccional De Administración Judicial De Tunja	CO1.PCCNTR. 1216054	Contratar en nombre de LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA; la compra de llantas nuevas; con destino al vehículo Mazda de placa OBG-950 y la motocicleta Suzuki de placa MNL 09; que hacen parte del parque automotor asignado	03/05/2020	$2,415,000
ICBFRegional Valle Del Cauca	CO1.PCCNTR. 1883615	contratar la prestación del Servicio de mantenimiento y reparación; incluyendo los repuestos que se requieran para las tres (3)	10/02/2020	$3,500,000

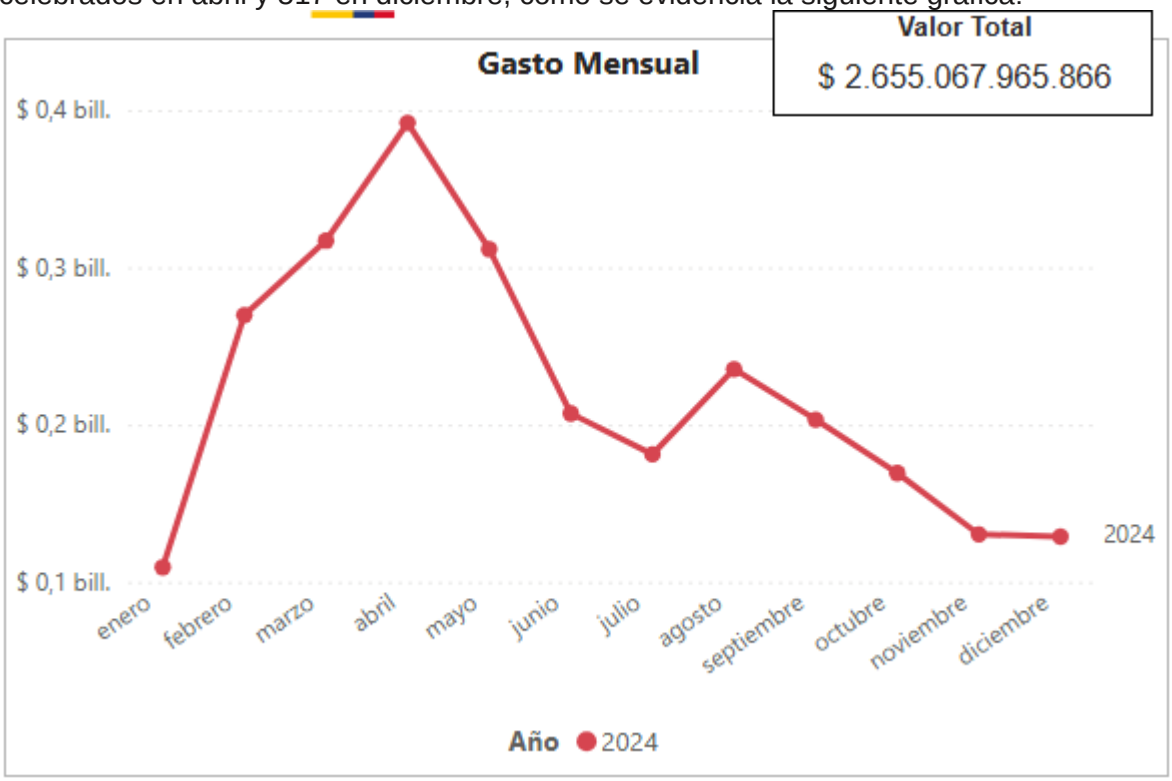
		motocicletas MRU 35 Marca Suzuki línea AX100 centímetro cúbicos modelo 94 motor E 103-4503-26 chasis BE11A-SC17300; MRU 36 Marca Suzuki línea AX100 centímetro cúbicos model		
Parques Nacionales Naturales De Colombia - Dirección Territorial Andes Occidentales**	CO1.PCCNTR. 1977671	Contrato de suministro para el mantenimiento y reparación; incluyendo repuestos originales y mano de obra; del vehículo Suzuki 4x4 con placas FPZ407 adscrito al PNN PURACÉ.	11/10/2020	$1,460,000
Parques Nacionales Naturales De Colombia - Dirección Territorial Caribe	CO1.PCCNTR. 5150366	Contratar a todo costo el servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo incluyendo el suministro de repuestos; para Tres (3) Motores Fuera de Borda Marcas Yamaha y Suzuki; Asignados a Vía Parque Isla De Salamanca destinados para el cumplimiento de la misión institucional de acuerdo con los reque	06/28/2023	$10,000,000
Departamento Nacional De Planeación	CO1.PCCNTR. 6735561	SARC 1944 Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluyendo el suministro de repuestos y mano de obra especializada a la motocicleta Suzuki propiedad del DNP.	09/06/2024	3,668,318
Departamento De Antioquia	CO1.PCCNTR. 6960299	Mantenimiento integral del parque automotor de propiedad Departamento de Antioquia marca Suzuki	10/31/2024	101,123,074

Ahora bien, en cuanto al histórico de la contratación realizada por la Rama Judicial referentes al mantenimiento automotriz, se encontramos la siguiente información para los 7 últimos años:

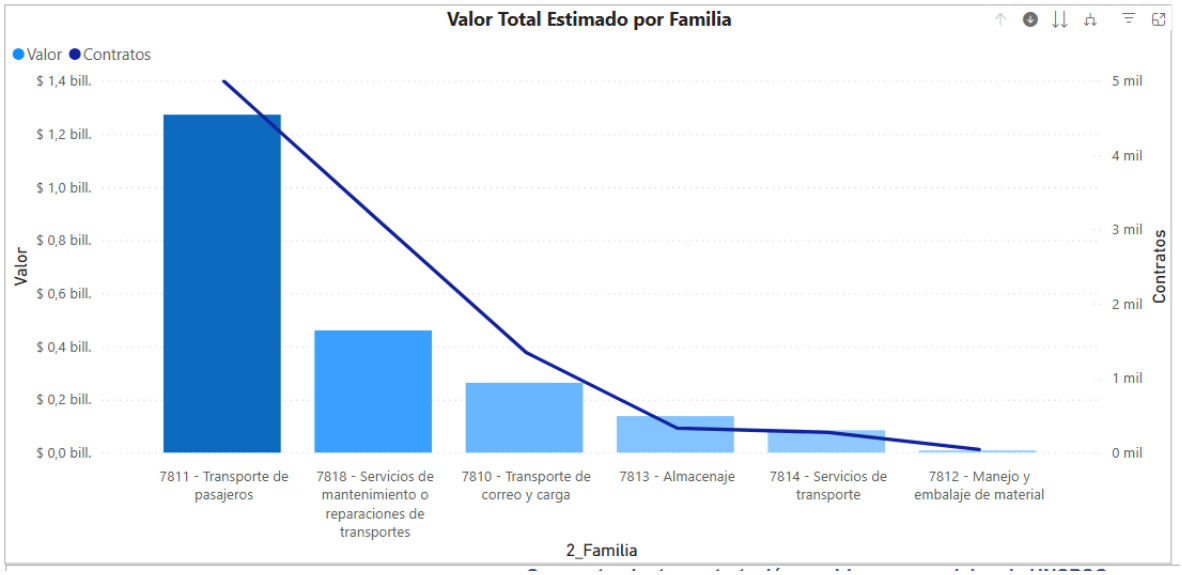
No. contrato	***Objeto***	***Modalidad de selección***	***Contratista***	***Valor***
219 de 2017	Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para las motocicletas marca SUZUKI al servicio de las Altas Cortes y la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, incluidos repuestos originales o genuinos	*Selección Abreviada de Menor Cuantía*	BERMOTOS S. A.	224.498.343
150 de 2018	Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para las motocicletas marca SUZUKI al servicio de las Altas Cortes y la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, incluidos repuestos originales y/o genuinos.	*Mínima cuantía*	BERMOTOS S. A	50.000.000
217 de 2018	Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para las motocicletas marca SUZUKI al servicio de las Altas Cortes y la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, incluidos repuestos originales y/o genuinos	*Licitación Pública*	SUZUKI MOTOR DE COLOMBIA S.A.	1.515.473.682
023 de 2023	Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a las motocicletas de propiedad de la Nación- Consejo Superior de la Judicatura por los concesionarios autorizados por la marca Suzuki	*Mínima Cuantía*	SUZUKI MOTOR DE COLOMBIA S.A.	174.000.000
145 de 2023	Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de motocicletas Suzuki propiedad de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura, con suministro de repuestos originales y genuinos en los concesionarios autorizados por la marca Suzuki.	*Subasta Inversa*	MOTOSPEED S.A.S.	973.287.257

Por medio de la herramienta de análisis de la demanda que Colombia Compra Eficiente publica como referencia del comportamiento de la compra publica en la plataforma de SECOP II para el año 2024 se puede concluir que, específicamente en el segmento 78 que

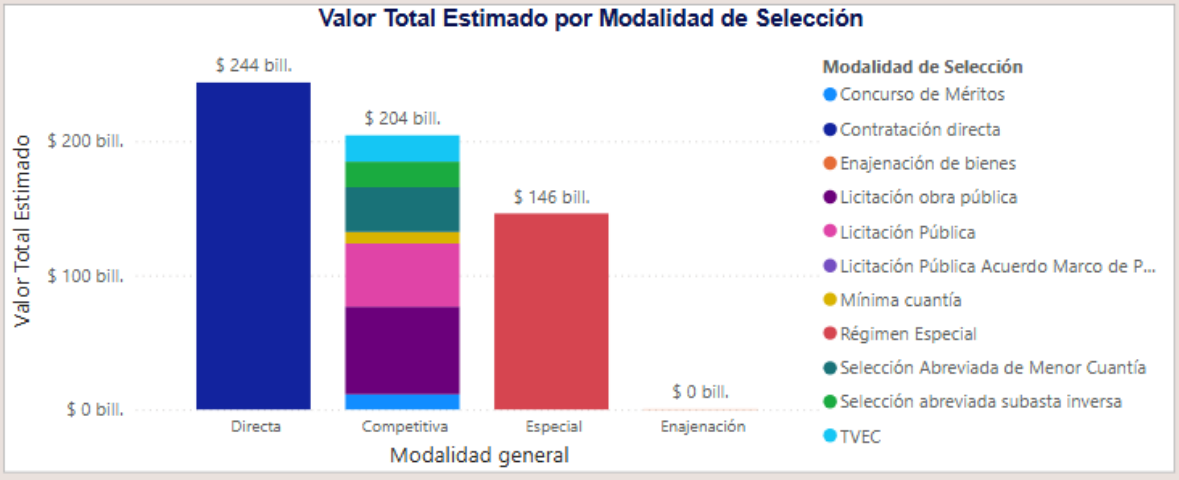
compone la servicios de transporte, almacenaje y correo y del cual se puede apreciar el comportamiento de la necesidad de las entidades públicas en cuanto a este segmento, se puede apreciar que en el mes de abril aumenta la cantidad de contratos publicados siendo el mes de diciembre el de menor actividad; siendo celebrado el valor de $ 2.655.067.965.866 en lo corrido del año, traducidos en 11.815 contratos 1310 contratos celebrados en abril y 517 en diciembre, como se evidencia la siguiente gráfica:



Igualmente se puede apreciar, la familia del segmento que está relacionado con el objeto de este contrato, la cual se refiere a la 7818 que incluye la reparación de vehículos 460.000 millones de pesos celebrados en esta vigencia, lo cual la ubica en segundo lugar en cuanto valor ejecutado, como se evidencia a continuación:

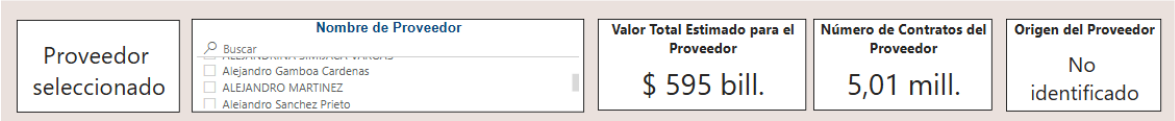


Realizando un análisis de las modalidades de contratación que se clasifican como procesos competitivos, se evidencia que la más utilizada es la de contratación directa, la cual se puede explicar por temas de proveedores autorizados, garantías y cuantías de los contratos, y que tiene un valor adjudicado en el 2024 de más de 243 billones de pesos, seguido del régimen especial con más de 146 billones de pesos, sustentado de la siguiente forma:



De lo anterior, se concluye que existen el país más de 595.000 proveedores que han ejecutado más de 595 billones de pesos, sustentados en 5.000 contratos por lo que demuestra que existe pluralidad de oferentes idóneos para ejecutar la presente contratación.[13]

[13] Power BI report. (s/f). Powerbi.com. Recuperado el 29 de septiembre de 2023, de https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiMGY4MWZmZmUtNGJlYy00YTBlLTgzYmYtZGE2NGRkZDA1YTJlIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009c



Fuente: herramienta de análisis de la demanda[14]

En cuanto a la necesidad de la entidad se requiere contratar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluidos repuestos originales y/o genuinos, para las motocicletas marca SUZUKI, al servicio de la Corte Constitucional, Consejo de Estado, Corte Suprema de Justicia, Consejo Superior de la Judicatura, Comisión Nacional de Disciplina Judicial y Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, Nivel Central, y un plazo de ejecución desde el 01 de diciembre de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024.

Las referencias y modelos, correspondientes al parque automotor marca Suzuki, al servicio de las Altas Cortes se presenta a continuación:

Cuadro de resumen por línea

Referencias	Modelos					
	2012	2013	2015	2016	2024	Total general
DL650XT					77	77
DR 650 MT 650CC	1	2	10	5		18
GIXXER 150 MT 150CC				1		1
Total general	**1**	**2**	**10**	**6**	**77**	**96**

Fuente: Sección Transportes – Unidad Administrativa DEAJ

Tabla 1. Referencias y modelos – Motocicletas Suzuki

Fuente: Bases de datos Sección Transportes UAD

[14] https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

IV. Forma de calcular el presupuesto y valor del presente proceso

Para calcular el valor del presente contrato, se llevaron a cabo las siguientes actividades:

- Mediante correo electrónico se solicitó cotización a talleres autorizados sin embargo, la Entidad no recibió respuesta por parte de los proveedores consultados.

- Se estudió el histórico de consumos de servicios de mantenimiento y repuestos dentro de la Entidad.

A continuación, se procede a estimar el presupuesto oficial:

Para la estimación del valor del contrato se tomó como valor de referencia, el valor mensual de mantenimiento del parque automotor Suzuki, valor determinado por la unidad beneficiaria, teniendo en cuenta el último contrato celebrado por la Entidad para este servicio: el contrato 145 de 2023, cuya ejecución fue hasta el 30 de noviembre de 2024:

El análisis de estimación de presupuesto se indica a continuación:

Marca	Valores estimados de mantenimiento mensual por motocicleta				
	Vigencia				
	2023		2024		
	Valor trimestral Aprox	Meses	Valor trimestral Aprox	Meses	Incremento (2024/2023)*
Suzuki	1.393.595,70	3	1.463.275,50	11	5%

Con fundamento en estos análisis, se puede estimar el presupuesto del contrato, como se indica a continuación:

$$Mtto\ Mensual = Mtto\ Preventivo + Cambio\ Rptos\ desgaste + Mtto\ Correctivo$$

Ahora bien, según los datos que reposan en la unidad beneficiaria del proceso, el mantenimiento preventivo tiene un valor promedio trimestral de $ 1.586.000 y tiene lugar cada 3.000 kilómetros; dado que el recorrido promedio de las motocicletas es de 1092,5 kilómetros por mes, se puede tasar el mantenimiento preventivo mensual así:

$$Valor\ mensual\ Mtto\ Prev = (1092{,}5\ km/3000\ km) * \$\ 1.586.000 = \$\ 577.568$$

En lo que respecta al valor promedio de los repuestos y la mano de obra por mantenimiento correctivo, según los promedios de consumo de la entidad, se determinó por la suma de $ 928.244 mensuales.

Así las cosas, el valor mensual de mantenimiento preventivo, por motocicleta, es entonces:

$Mtto\ Mensual$ = $ 577.568 + $ 928.244 = $1.505.813 ≈ $ 1.506.000

Dicho lo anterior, y teniendo en cuenta que la cantidad de motos es 96, y que el valor mensual es $1.506.000, se procede a determinar el valor total por unidad y aplicar un redondeo del presupuesto según las variables.

Proyección De Motos Suzuki			
Corporación	**Cantidad**	**Valor Mensual**	**Valor Total**
CONSEJO DE ESTADO	19	**$ 1.506.000**	28.614.000
CORTE CONSTITUCIONAL	12	**$ 1.506.000**	18.072.000
COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL	9	**$ 1.506.000**	13.554.000
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	39	**$ 1.506.000**	58.734.000
DEAJ RELEVOS	17	**$ 1.506.000****	19.578.000
Total general	**96**		**138.552.000**

**Nota: De las 17 motos de DEAJ RELEVOS, durante la vigencia de este contrato, se contempla solicitar un concepto técnico para 8 motocicletas para validar si el viable económicamente realizar el mantenimiento o solicitar su baja. Por esta razón solo se estima la mitad del valor de mantenimiento mensual ($753.000).

En este sentido, el presupuesto para la presente contratación es por la suma de hasta **CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($138.552.000,00)**. incluido I.V.A y todos los impuestos, tasas y contribuciones de Ley que se generen con ocasión a la celebración del contrato.

Forma de Calcular los Precios Referencia y los Precios Techo a ofertar dentro de la propuesta económica.

Conforme a la necesidad identificada por la Unidad Administrativa y de acuerdo a la ejecución de contratos anteriores, para efectos de la propuesta económica, se determinan los repuestos y mano de obra más recurrentes, y que serán objeto de oferta dentro del proceso de selección

Para conocer los precios referencia que se utilizaran en la ejecución del contrato, en cuanto a mano de obra y valor de repuestos por favor consultar el anexo “ESTUDIO DE MERCADO”, el cual contiene los valores de dichos ítems cotizados directamente por la casa matriz de Suzuki.

Por otro lado, losvalores del acuerdo marco de precios Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes - CCE-286-AMP-2020 no fueron tomados en cuenta por cuanto los talleres relacionados en el acuerdo no son talleres autorizados por Suzuki.

3. Análisis de bienes relevantes

Como resultado del Pacto por el Crecimiento y la Generación de Empleo del sector en la Industria de nacional se expidió el Decreto 680 de 2021, con el fin de promover encadenamientos productivos de bienes colombianos y apalancar los objetivos de la Política de Desarrollo Productivo.

En concordancia con lo anterior, el primer artículo del Decreto 680 de 2021, amplió la definición de servicio nacional o colombiano, de tal manera que se requiere que los proponentes utilicen los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio. Sin embargo, para el presente proceso no aplica la definición de bienes relevantes ya que, los repuestos de vehículos como la mano de obra, no se puede establecer en el momento de estructuración del contrato, se mostrará en la ejecución del mismo ya que se plantea que se realizará por demanda, por consecuencia de que no se realiza el análisis en el Registro de Productores de Bienes Nacionales.

Conforme a lo anterior, se demuestra que para este proceso de contratación no existen bienes nacionales relevantes y para el otorgamiento del criterio de desempate se realizará para aquel que se comprometa a vincular más del 40% del personal con nacionalidad colombiana.

IV. Implementación del Decreto 1860 de 2021: Sujetos de especial protección constitucional

En primer lugar, el Capítulo III de la Ley 2069 de 2020, entre otras medidas, crea una serie de incentivos para las Mipyme, y los emprendimientos y empresas de mujeres interesados en celebrar contratos con el Estado, así como para el fomento en la ejecución de contratos de la provisión de bienes y servicios por parte de sujetos de especial protección constitucional. El inciso cuarto del referido artículo 34 requiere reglamentación para definir, a través de los pliegos de condiciones, mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

En el mismo sentido, el parágrafo 1 del ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1860 de 2021 define los sujetos de especial protección constitucional como “aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.”19

El Decreto establece que las entidades deben fomentar en los pliegos de condiciones que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes y servicios por parte de la de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección

constitucional. Igualmente establece que la participación de los sujetos mencionados se fomentará previo análisis de oportunidad y conveniencia. Por lo anterior para el presente proceso la Entidad encuentra que:

Para ejecutar el presente proceso no es posible establecer la obligatoriedad de proveer bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, ya que, no existe información que establezca la cantidad de empresas del sector de mantenimiento de vehículos que estén constituidas por socios o trabajadores que sean sujetos de especial protección de acuerdo con la definición del Decreto 1860 de 2021 y la Entidad no debe establecer una obligación de imposible cumplimiento que, adicionalmente, limite la participación del mercado.

III. Implementación Decreto 142 de 2023

En 2023, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 142 por medio del cual se modifica y adicionan lineamientos para la promoción y acceso al sistema de Compras Públicas de las MiPymes, las cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales ambientales y se incluye un nuevo título de emprendimiento comunal. Así mismo, el decreto en mención está enfocada a eliminar obstáculos que potencialmente puedan limitar la participación de MiPymes en los procesos de contratación.

Si se analizan las características de las microempresas (sociedades con personal no superior a 10 trabajadores y con activos totales inferiores a 501 salarios mínimos mensuales legales vigentes), estas organizaciones no están alineadas con las condiciones técnicas propias del objeto del proceso. Por otro lado, el futuro contratista deberá contar con los recursos suficientes para el suministro de todos los servicios previa cancelación de estos por parte de la entidad, ya que no se contempla el pago de anticipo.

Ahora bien, es claro que el Decreto 0142 de 2023 invita a las entidades estatales a planear su contratación de manera que se promueva la división de Procesos de Contratación en lotes o segmentos en los que se facilite la participación de las MiPymes. Sin embargo, analizando las especificaciones técnicas, el presente proceso se debe resaltar que la segmentación del servicio por zonas o regiones no es viable toda vez que debe garantizar la homogeneidad en el producto final requerido por la Entidad. En otras palabras, la fragmentación de los proveedores dificulta la ejecución del contrato para el presente proceso[15].

IV. Implementación de factores diferenciales de acuerdo con la ley 2069 de 2020 y decreto 1860 de 2021

El pasado 31 de diciembre de 2020 el Senado de la República sancionó la Ley 2069 de 2020 por la cual se establecen mecanismos por medio de los cuales se impulsa el

[15] Decreto 444 de 2023 - Gestor Normativo. (s/f). Gov.co. Recuperado el 29 de septiembre de 2023, de https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=205623

emprendimiento en Colombia. De esta forma el estado el Estado pretende fomentar la actividad emprendedora de tal forma que este impacte en el desarrollo social, el crecimiento de la productividad y el incentivo de creación de empresas con el fin de convertir al país en una nación más competitiva[16].

De igual forma, como complemento a la Ley 2069 de 2020, se expidió el Decreto 1860 de 2021 por el cual se crean incentivos dentro de la contratación pública con miras a fortalecer "la contratación con Mi pyme y grandes almacenes; los criterios diferenciales para MiPymes, y la definición y los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres; las convocatorias limitadas a MiPymes; el fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional; así como la acreditación de los factores de desempate previstos en la Ley de Emprendimiento.

En tal sentido en el análisis del sector y estudio de mercado realizado por la entidad precisa la siguiente información para el presente proceso en referencia a la situación actual de las MiPymes y emprendimientos, empresas de mujeres y su entorno en general como a continuación se describe:

A. Criterios diferenciales para MIPYMES en el presente

Es inevitable reconocer como actualmente las MiPymes impulsan el desarrollo económico y financiero del país, pues su papel como agentes productivos impacta directamente el fortalecimiento socioeconómico de la nación. En este sentido, es importante diferenciar los tipos de empresas denominadas como MiPymes. En Colombia esta clasificación se da por el número de empleados que las conforman y por el total de sus activos. Las características de estas empresas son las siguientes:

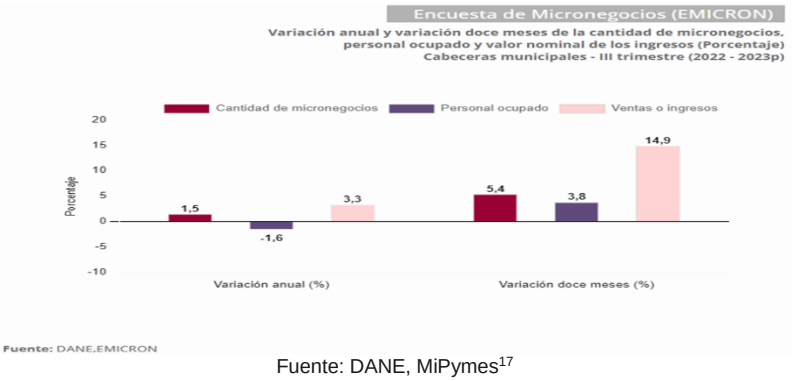
- Microempresa: personal no superior a 10 trabajadores. Activos totales inferiores a 501 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

- Pequeña empresa: personal entre 11 y 50 trabajadores. Activos totales mayores a 501 y menores a 5.001 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

- Mediana empresa: Personal entre 51 y 200 trabajadores. Activos totales entre 5.001 y 15.000 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

En el tercer trimestre del año 2023, según cifras del DANE, hubo un incremento de 1,5% en comparación del 2022 frente a las MiPymes formales. El personal ocupado disminuyo en un 1,6% referente a los micronegocios creciendo en un 3,3% en el mismo intervalo de tiempo.

16 Decreto 1860 de 2021 - Gestor Normativo. (s/f). Gov.co. Recuperado el 29 de septiembre de 2023, de https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=175187



Fuente: DANE, MiPymes[17]

Las actividades económicas que tuvieron contribución positiva a la variación total de la cantidad de micronegocios en el tercer trimestre de 2023 fueron Otras actividades de servicios con 2,1 puntos porcentuales; estas actividades son:

- ✓ Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones con 1,5 puntos porcentuales.
- ✓ Transporte y almacenamiento con 1,0 puntos porcentuales.
- ✓ Alojamiento y servicios de comida con 0,1 puntos porcentuales.
- ✓ Agricultura, ganadería, caza, silvicultura, pesca y minería con 0,1 puntos porcentuales.

Por otro lado, se presentaron dos actividades con disminución, los cuales contribuyeron negativamente a la variación total de la cantidad de micronegocios como se presenta a continuación:

- ✓ La Industria Manufacturera presento disminución con -0,9 puntos porcentuales.
- ✓ Comercio y reparación de vehículos automotores y motocicletas presento una disminución de -2,5 puntos porcentuales.

17 Bogotá, D. C. (s/f). Boletín técnico. Gov.co. Recuperado el 19 de febrero de 2024, de https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IVtrim2023.pdf

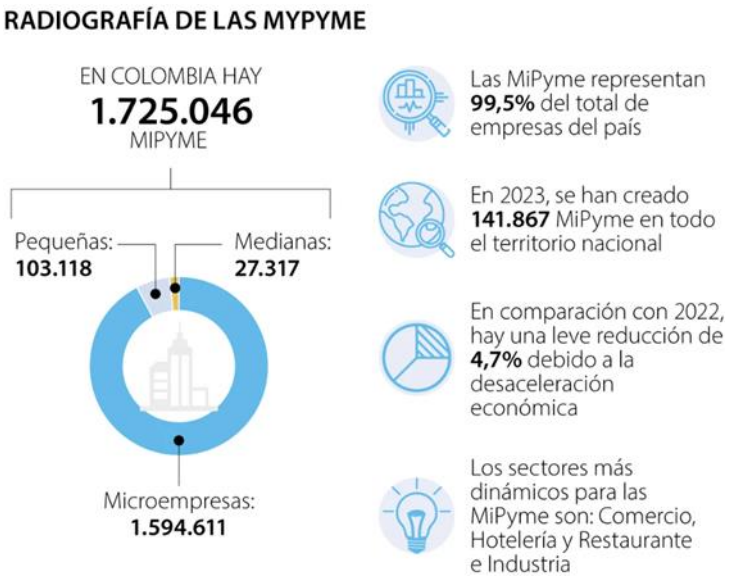
Gráfico 4. Variación anual de los ingresos nominales de los micronegocios según actividad económica (Porcentaje)
Cabeceras municipales
III Trimestre (2023ᵖ/2022)



Fuente: DANE, EMICRON.
ᵖ: preliminar.
p.p.: puntos porcentuales.
(1) Incluye: recolección, tratamiento y disposición de desechos, recuperación de materiales.
(2) Incluye: actividades financieras y de seguros, inmobiliarias, profesionales, servicios administrativos, información y comunicaciones.
(3) Incluye: educación, actividades de atención a la salud humana y de asistencia social, actividades artísticas, de entretenimiento, de recreación y otras actividades de servicios.
- El dominio Cabeceras municipales no incluye los departamentos de Amazonas, Arauca, Casanare, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vaupés y Vichada.
- Debido a la suspensión del operativo de recolección en los centros poblados y rural disperso, a partir del primer trimestre de 2023 se recalcula la serie histórica, incluyendo los resultados únicamente de las cabeceras municipales.
- Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo 2018.
- La suma de las variaciones y de las contribuciones pueden diferir ligeramente con la información del anexo estadístico por aproximación de decimales.

Fuente: DANE, MiPymes[18]

La creación de las Mipymes ha tenido una leve reducción de 4,7% en lo corrido de 2023 como se muestra en la siguiente gráfica.



Fuente: LR[19]

18 Bogotá, D. C. (s/f). Boletín técnico. Gov.co. Recuperado el 19 de febrero de 2024, de https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IVtrim2023.pdf

19 La creación de las Mipyme ha tenido una leve reducción de 4,7% en lo corrido de 2023. (s/f). Diario La República. Recuperado el 21 de febrero de 2024, de https://www.larepublica.co/empresas/dia-de-las-microempresas-y-de-las-pequenas-y-medianas-empresas-en-colombia-se-han-creado-cerca-de-141-867-mipyme-en-2023-3645612

No obstante, el gran protagonismo que tienen las MiPymes en la economía nacional según un informe de la Red de LR, la republica el 4,7% son la creación de pequeñas empresas lo que va corrido de este año, dando un 141.687 MiPymes las cuales se han creado siendo los sectores de comercio, hotelería, restaurantes e industria. De igual manera las pequeñas empresas siguen presentando un grupo de empresas que ayudan a la economía en un 99,5% generando empleo de un 65% en los habitantes del país lo cual ayuda a la movilidad social. Hasta agosto del presente año se registra un aumento del número de total de microempresas activas en Bogotá de los 59 municipios arrojando un 2% en comparación al año 2022, con ello las pequeñas empresas disminuyeron en un -2%, en medianas empresas un -1% y las grandes empresas en un -1%.

Tamaño	Ene - ago (2021)	Ene-ago (2022)	Ene-ago (2023)	Variación 2021 - 2023	Variación 2022 - 2023
Microempresa	384.036	412.657	419.064	9%	2%
Pequeña	24.706	25.105	24.509	-1%	-2%
Mediana	7.345	7.389	7.296	-1%	-1%
Grande	3.469	3.458	3.423	-1%	-1%
Total jurisdicción CCB	**419.556**	**448.609**	**454.292**	**8%**	**1%**

Con lo descrito, se hace prioritario para el estado fomentar la participación de este grupo empresarial. Así pues, dando cumplimiento al marco regulatorio que propicia el emprendimiento, crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas en Colombia, establecido en la Ley 2069 de 2020 “Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia” y el Decreto 1860 de 2021, por el cual se reglamentan “los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", la DEAJ establece para el presente proceso de selección, el requisito habilitante diferencial para incentivar las MiPymes y los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, con domicilio en el territorio nacional, descrito a continuación.[20]

Tanto para la experiencia general como específica, el Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de MiPymes con domicilio en el territorio nacional, de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá acreditar la experiencia solicitada con contratos adicionales que puedan acreditarse y se encuentren establecidos en el estudio previo e invitación publica, sin embargo, las MiPymes podrán presentar contratos adicionales.[21]

20 La República, D. [larepublica_co]. (2023, junio 28). La desaceleración económica también se ha sentido en las pequeñas y las medianas empresas, al punto que ya se nota una caída de 4,7% en su creación, en lo que va corrido de este año https://t.co/M9Tv7PoojC. Twitter. https://twitter.com/larepublica_co/status/1673851203392815105

21 Decreto 1082 de 2015 Sector Administrativo de Planeación Nacional - Gestor Normativo. (s/f). Gov.co. Recuperado el 29 de septiembre de 2023, de https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=77653

C. Conclusiones

De acuerdo con el ejercicio de análisis de mercado y sector realizado se concluye que:

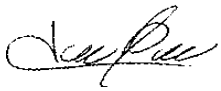
- Las problemáticas que se puedan presentar en el mundo pueden llegar afectar el valor de los repuestos, la variación de la TRM, valor mano de obra las cuales incurre a variaciones en el valor estimado de las mismos.

- En la matriz de riesgos podemos verificar y evidenciar los posibles factores de riesgos futuros que se pueden presentar para el presente proceso, los cuales debemos tener en cuenta para posibles inconsistencias o reevaluaciones que se llegasen a dar para el presente proceso, por ende, es importante que los oferentes cuenten con planes y acciones por si se llegasen a presentar estas contingencias y puedan amortiguar u solventar el presente proceso.

- El sector de automotriz desempeña un papel crucial en la economía de Colombia y tiene una gran importancia en el desarrollo del país.

- Del estudio de mercado se estableció que actualmente hay pluralidad de oferentes que pueden llevar a cabo la ejecución del presente proceso.

- el presupuesto para la presente contratación es por la suma de hasta CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($138.552.000,00). incluido I.V.A y todos los impuestos, tasas y contribuciones de Ley que se generen con ocasión a la celebración del contrato.

Ciudad y fecha de diligenciamiento formato resumen de estudios de sector	
Ciudad de diligenciamiento	Bogotá
Fecha de diligenciamiento	enero de 2025
Servidores designados por la Unidad de Compras Públicas del Equipo Financiero	
Firma	
Nombre del Empleado (Elaborador)	Jairo Andres Paez Tellez
Cargo	Asistente Administrativo - División de Estructuración UCP
Firma	
Nombre del Empleado (Revisor)	Daniel Aurelio Diaz Rendon
Cargo	Profesional Universitario - División de Estructuración UCP